Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y ochenta y uno.

al depositario y Pagar dho libram.to al fin expresado —

Los Sr.s Alcaldes Rey y Dorado Regidores Comr.s del Abasto de

las de Seuo dispusieron y en efecto y dho Sr. Alcalde enfargo Leonel

Alcalde mayor se reconozca la casa de Agustin de Peralta y se

halle tener en Ser sinquenta Vnas Arrobas de Seuo y dispu

dar Cada libra y lo que quedase este mes y el de Febo siguiente

sitar Vnas Vasta Marzo dies Vezes de Cada vno y entendido y el

dalid a fuerda queda como Sr.to

Oido en Cn.do de Joseph Blanco Benito Peñalua en

dhos Vezes dar cada libra de Velas de Seuo a precio de Cada vna

der Pedir se les conceda lic.a y ello entendido pena Cada

erda que sin embargo de no esogerar tiempo determinado

selas Conceda atendiendo les sauer a Dn.s de Peralta la dha mesa

da y durante ella no Venda a dhos quienes guarden —

El Sr. Pedro Rato dijo ser apropositto y dispuesto dho Alcal

bres del Cuerpo entendido pena dha fuerda a la contrabenida

y se le haga sauer y su Cumplim.to —

Oido en este Ayuntam.to Dn. Manuel de Lineo de Huerta en

que pide licencia p.a tener Vna Botica tienda de Mantos de

Obrero y el Exam.n de Ser Maestro entendido pena dha

velas